

# TRIBUNAL DE DISCIPLINA



Expte.47/14

Mar del Plata, de octubre de 2014.-

## **AUTOS Y VISTOS:**

Habiendo sido recibido el presente expediente, analizado el mismo y considerando que, conforme las constancias aquí obrantes, se encuentran en la instancia de proceder a su resolución (cfr. Arts.31 y sptes. Cod. Proc. de la AMB), corresponde en primer lugar determinar si se han acreditado los hechos que fueran referidos en los informes obrante a fs.1/2, respecto del partido programado para el día 9 de octubre de 2014 entre los equipos de ALVA MDP y CALATA, en cancha de Alvarado de Mar del Plata, pertenecientes a la categoría Intermedia , y eventualmente, que pena corresponde aplicar.-

## **Y CONSIDERANDO:**

Que a fs. 1/2 lucen los informes de los árbitros del encuentro, Aquino Javier y Pereyra Mauro, en el que consta que se ha descalificado a los jugadores de “CALATA”: Villa, Sebastian y Giglio, Franco; y de “ALVA MDP”: Sullivan Daniel y Martinelli Vito.

Que de los informes arbitrales surge que a falta de dos minutos para concluir el encuentro hubo un salto y mientras la pelota estaba dividida forcejean los jugadores Villa (de Calata) y Torresagasti (de Alva Mdp) y el primero le aplica un golpe de puño al jugador de Alva Mdp.

Por esa razón, ingresa desde el banco el jugador Sullivan (Alva Mdp) agrediendo a varios jugadores entre ellos a Villa del equipo “Calata” y por su parte el jugador Giglio (Calata) reacciona agrediendo a varios jugadores.

Y en último término, se descalificó al jugador Martinelli (Alva Mdp) por agredir a varios jugadores rivales.

Que los imputados se han presentado a realizar el descargo en el plazo de ley:

A Fs.4 Vito Martinelli (Alva Mdp) manifestó que al iniciarse la gresca intentó separar, y no comprende como no hay mas jugadores informados.

A Fs.5 Daniel Sullivan declaro que ingresó desde el banco, cuando se origina el incidente, metiéndose en el tumulto y recibiendo una trompada por lo que cae al piso donde le aplican patadas.

A Fs.6 declara Franco Giglio quien manifiesta que al ver a Villa con un rival fue a separar y recibe un golpe de atrás, ahí lo visualiza al jugador rival n°99, lo empuja y agrede verbalmente.

Y a fs.7 declara el jugador Sebastian Villa y expresa que no recuerda haber pegado un golpe de puño, aunque si haber arrojado manotazos porque en el saldo el jugador de Alva MdP, Torrsagasti, lo tenía agarrado.

En este estadio corresponde pasar a dictar sentencia.

Que los artículos 105 inc.E), del Código de Penas de la CABB penalizan las conductas imputadas a los jugadores Villa, Giglio y Martinelli y el art.05 inc.g) penaliza la conducta del jugador Sullivan.

Es menester señalar en este estadio que no corresponde, en el caso, la aplicación del art.108 inc.a) toda vez que éste precepto establece como condición “sine qua non” la existencia de “lesionado leve”, no habiéndose producido tal supuesto de acuerdo a lo que se desprende de los informes arbitrales y de los descargos efectuados, no pudiendo considerarse la situación del jugador Giglio ya que su lesión (ver fs.6) se interpreta que proviene a raíz de su propia conducta y no de la agresión de un jugador rival.-

Que por lo expuesto y constancias de autos, este Tribunal de Disciplina de la Asociación Marplatense de Básquetbol, por mayoría

**RESUELVE:**

1. Aplicar al jugador Néstor Sebastian Villa (DNI 29.758.287) de “CALATA”, la pena de suspensión de DOS (2) fechas para disputar partidos oficiales de la AMB (art.105 inc.e del CP de la CABB);
2. Aplicar al jugador Franco Giglio (DNI 33.480.815) de “CALATA”, la pena de suspensión de DOS (2) fechas para disputar partidos oficiales de la AMB (art.105 inc.e del CP de la CABB);
3. Aplicar al jugador Vito Martinelli (DNI 27.416.812) de “ALVA MDP”, la pena de suspensión de DOS (2) fechas para disputar partidos oficiales de la AMB (art.105 inc.e del CP de la CABB); y
4. Aplicar al jugador Daniel Santiago Sullivan (DNI 34.500.455) de “ALVA MDP”, la pena de suspensión de DOS (2) fechas para disputar partidos oficiales de la AMB (art.105 inc.G del CP de la CABB).
5. Regístrese, notifíquese y oportunamente, archívese